

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón».

VP @4448/2010.

Examinada la documentación que acompaña la propuesta de desafectación y modificación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón», elevada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en el tramo que discurre por el «SAU Polígono Industrial», en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Gastor, está clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 299, de 15 de diciembre de 1958, con una anchura legal de 20 metros, y deslindada por Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en BOJA número 63, de 30 de marzo de 2011.

Segundo. La desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón» en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, da cumplimiento a lo determinado en la Declaración de Impacto Ambiental, recaída sobre la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.

Cuarto. La desafectación y modificación de trazado parcial afecta a la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón», en una superficie de 4.868,09 m², a su paso por el «SAU Polígono Industrial» incluido dentro del término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.

Quinto. La vía pecuaria, en su nuevo trazado, garantiza la idoneidad y continuidad del trazado y tendrá la consideración de Suelo No urbanizable de Especial Protección.

Sexto. El Excmo. Ayuntamiento de El Gastor asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación y modificación de trazado parcial, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 41.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Considerando que la presente desafectación y modificación de trazado parcial se ha instruido conforme en el artículo 39 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistas la propuesta favorable a la desafectación parcial y a la modificación de trazado, elevada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 1 de marzo de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón», en el tramo que discurre por el SAU «Polígono Industrial», en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

La eficacia de la presente resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva la permuta de los terrenos y la necesaria inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Características del Trazado Original:

Longitud (m): 243,96.

Anchura legal (m): 20

*Superficie (m²): 4.868,09.

Características del Trazado Resultante:

Longitud (m): 386,24.

Anchura (m): variable (de media unos 16,84 m).

*Superficie (m²): 6.528,19.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS

Trazado Original: Finca rústica, en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 20 metros, orientación de Sureste a Noroeste, la longitud de la vía pecuaria es de 243,96 metros, la superficie es de 0,4868 ha (4.868,0887 m²), que se conoce como «Vereda de Morón», en el tramo que discurre por el SAU «Polígono Industrial»

Sus linderos son:

Límite derecho: linda con las parcelas catastrales 4/30, 4/195 y 4/9001 en el t.m. de El Gastor.

Límite izquierdo: linda con las parcelas catastrales 4/28, 4/9002 y 4/27 en el t.m. de El Gastor.

Inicio: linda con la Vereda de Morón, en el t.m. de El Gastor.

Final: linda con la Vereda de Morón, en el t.m. de El Gastor.

Trazado Resultante: Finca rústica, en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura variable (de media unos 16,84 m), orientación de Sureste a Noroeste, la longitud resultante de la modificación es de 386,24, la superficie modificada es de 0,4868 ha (4.868,0887 m²), que en adelante se conocerá como «Vereda de Morón», en el tramo que discurre por el SAU «Polígono Industrial».

Sus linderos son:

Límite derecho: linda con las parcelas catastrales 4/28 y 4/27 en el t.m. de El Gastor.

Límite izquierdo: linda con las parcelas catastrales 4/28 y 4/27 en el t.m. de El Gastor.

Inicio: linda con la Vereda de Morón, en el t.m. de El Gastor.

Final: linda con la Vereda de Morón, en el t.m. de El Gastor.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL HUSO 30

Vereda de Morón, t.m. El Gastor (Cádiz)

IZQUIERDA	X	Y	DERECHA	X	Y
5I1	292.914,7793	4.082.058,1688			
			5D4	292.917,9817	4,082,079,2203
6I	292.886,3000	4.082.074,3600			
6I1	292.882,9147	4.082.077,4464			
6I2	292.881,0637	4.082.078,8616	6D	292.896,5198	4.082.091,5545
7I	292.872,8084	4.082.088,9140	7D	292.888,2645	4.082.101,6069
7I2	292.870,0426	4.082.093,3629			
8I	292.846,7821	4.082.144,7758	8D	292.865,0040	4.082.153,0198
8I2	292.845,4394	4.082.148,8695			

IZQUIERDA	X	Y	DERECHA	X	Y
9I	292.835,7976	4.082.194,3206	9D	292.855,3622	4.082.198,4710
			9D2	292.851,7695	4.082.206,3579
9I1	292.785,1418	4.082.260,7318	9D3	292.805,1247	4.082.267,3496
9I2	292.777,1444	4.082.271,1889			

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO RESULTANTE
HUSO 30

Vereda de Morón, t.m. El Gastor (Cádiz)

IZQUIERDA	X	Y	DERECHA	X	Y
1I	292.914,7793	4.082.058,1688	1D	292.917,9817	4.082.079,2203
			1D1	292.882,9147	4.082.077,4464
2I	292.888,0000	4.082.056,8200	2D	292.876,6600	4.082.077,1300
3I	292.829,6300	4.082.053,8800	3D	292.830,9900	4.082.074,8200
4I	292.810,6500	4.082.057,7500	4D	292.817,2600	4.082.076,8500
5I	292.765,0300	4.082.079,9900	5D	292.777,2600	4.082.096,8700
5I1	292.723,5500	4.082.115,6600			
6I	292.704,0200	4.082.135,1800	6D	292.724,0800	4.082.145,1000
6I1	292.713,1200	4.082.146,1000			
6I2	292.715,0000	4.082.152,5000			
7I	292.719,9100	4.082.184,4600	7D	292.728,3100	4.082.172,7600
			7D1	292.733,0300	4.082.184,8400
8I	292.733,8100	4.082.204,1600	8D	292.742,2500	4.082.194,8100
8I1	292.743,5100	4.082.217,4100			
9I	292.750,2900	4.082.228,7000	9D	292.756,5000	4.082.216,0600
10I	292.767,1500	4.082.244,4500	10D	292.775,6100	4.082.235,6400
10I1	292.768,1200	4.082.256,1700	10D1	292.779,5200	4.082.258,8700
11I	292.777,1444	4.082.271,1889	11D	292.785,1418	4.082.260,7318
			12D	292.805,1247	4.082.267,3496

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.